

SAVANT PHARM S.A.

Planta Industrial: Ruta Nacional Nro 19 km.204 CP X2432ADI – El Tío – Provincia de Córdoba.

Tel: + 54.3576. 491346 / 47 / 48 / 49.

Oficina Bs. As: Av. Belgrano 748 Piso 5 Of. 52 Tel. +54-11- 50314515/16/17/18

Oficina Córdoba: Ayacucho 153 – Piso 1 Apt B – Centro – CP X5000JUC – Córdoba. Tel: + 54.351.422-3100 / 08 / 88.

www.savantpharm.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME

SERIE II \$ 8.000.000.-
EMISION GLOBAL \$ 15.000.000.-



EMISOR

ORGANIZADOR Y ESTRUCTURADOR
ASESOR FINANCIERO

CO- ORGANIZADOR



AGENTES COLOCADORES

IMPORTANTE: El presente resumen de términos y condiciones de emisión de la Serie II de Obligaciones Negociables de SAVANT PHARM SA es distribuido al solo efecto informativo. La autorización de cotización por parte de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Bolsa de Comercio de Córdoba se encuentra en proceso de tramitación. La información contenida en este resumen está sujeta a cambios y modificaciones y no puede ser considerado como definitiva por aquellas personas que tomen conocimiento de ella. El presente no constituye una oferta de venta, ni una invitación a formular oferta de compra, ni podrán efectuarse compras o ventas de los valores negociables aquí referidos, hasta tanto la oferta publica y la cotización de los valores hayan sido autorizadas.

La fecha del presente documento es 21 de Octubre de 2011.

Oferta Pública autorizada en los términos del Decreto Nro. 1087/93 y Decreto 319/08; y registrada en la Comisión Nacional de Valores bajo el Nro. 172 el 07 de octubre de 2011. La Cotización fue solicitada a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la Bolsa de Comercio de Córdoba. La veracidad de la información volcada en el presente prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración, y del de fiscalización, como también en lo que les atañe, de los auditores que suscriben los estados contables. El órgano de administración y fiscalización manifiestan, con carácter de declaración jurada que el presente prospecto contiene información veraz y que no ha omitido la mención de ningún hecho no habitual que por su importancia pueda afectar en forma sustancial la colocación de las obligaciones negociables o el curso de su cotización. Estas obligaciones negociables sólo pueden negociarse públicamente en las Bolsas de Comercio del país, a través de sus respectivos Mercados de Valores, para ser adquiridas por los inversores que indica el artículo 25 del Capítulo VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores o sus modificatorias.

SAVANT PHARM S.A. (en adelante “la Emisora”), conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de Julio de 2011, aprobó la emisión global de OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, por un monto de hasta PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) o su equivalente en Dólares Estadounidenses, de conformidad con el Decreto 1087/93, Decreto 319/08 y sus modificatorias, y demás normas que reglamentan la emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen Pyme. Y por Acta de Directorio Nro. 83 del 21 de Julio de 2011, se establecieron las condiciones generales y particulares de la emisión de la Serie II por hasta \$ 8.000.000 (Pesos Ocho Millones) o su equivalente en Dólares Estadounidenses. La cotización fue solicitada a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Bolsa de Comercio de Córdoba, y sus respectivos mercados de Valores. Una vez otorgada, esta autorización solo significa que se habrán cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Bolsa de Comercio de Córdoba no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente prospecto.

Toda la información suministrada y su veracidad es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora, quien manifiesta además con carácter de declaración jurada que el presente prospecto contiene a la fecha de su publicación, toda la información sobre hechos relevantes que puedan afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa, necesaria para el conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EN GRADO DE INVERSIÓN “A+”, OTORGADA POR EVALUADORA LATINOAMERICANA SA

LA SOCIEDAD EMISORA.

Información General.

Razón Social: SAVANT PHARM S.A.

Personería Jurídica: Sociedad Anónima.

Lugar y Fecha de Constitución: En la localidad de El Tío, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, Republica Argentina con fecha 15 de Junio de 1994 bajo el nombre de Laboratorios Fabop SRL, transformada en Sociedad Anónima por Acta de Transformación de fecha 26 de Septiembre de 2003, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, el 20 de Febrero de 2004. bajo la matrícula nº 3763-A .- Posteriormente realiza el cambio de denominación por Savant Pharm aprobada por cta nº 2 de Asamblea General Extraordinaria del 14 de Febrero de 2005, e inscripta en el Registro Público

de Comercio de la Provincia de Córdoba por Resolución nº B – 431 del año 2004, con fecha 20 de Abril del 2005, bajo la matricular nº 3763-A2.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Fabricación y Comercialización de productos de droguería, farmacéuticos y medicinales.

CUIT: 30-66915988-5

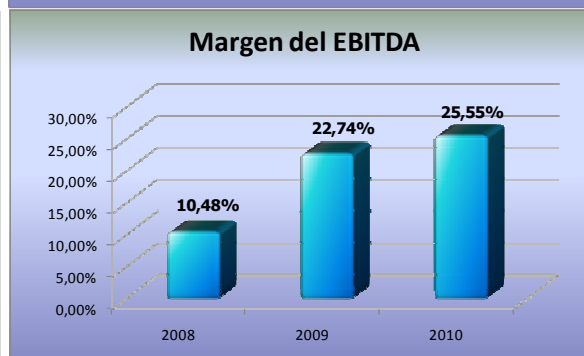
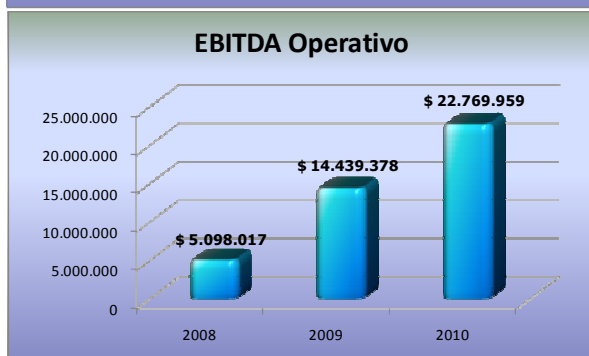
Domicilio Legal: Ruta Nacional nº 19 Km. 204 – CP X2432ADI – El Tio – Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, Republica Argentina.

Tel / Fax: 03576-4911346 / 47 / 48 / 49

Website: www.savantpharm.com

Resumen Económico - Financiero.

| ESTADOS CONTABLES AL | 31-dic-10 | 31-dic-09 | 31-dic-08 |
|--|------------|------------|------------|
| RESUMEN FINANCIERO | | | |
| Ingresos por Ventas | 89.102.129 | 63.487.263 | 48.656.234 |
| Patrimonio Neto | 24.784.599 | 12.012.225 | 6.171.845 |
| Resultado Neto del Ejercicio | 12.922.374 | 5.840.380 | -640.096 |
| Rentabilidad sobre Ventas | 14,50% | 9,20% | -1,32% |
| Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto) | 1,02 | 1,46 | 4,67 |
| Liquidez Corriente | 1,65 | 1,44 | 1,04 |
| Liquidez Acida | 1,08 | 0,92 | 0,49 |



TERMINOS Y CONDICIONES DE EMISION DE LA SERIE II.

El presente documento correspondiente a la emisión de Obligaciones Negociables de SAVANT PHARM SA ha sido elaborado a partir de la información general y particular detallada en el Acta de Directorio Nro 83 del 21 de Julio de 2011, donde se establecieron las condiciones generales y particulares de la emisión por delegación de la Asamblea General Extraordinaria Nro 16 del 20 de Julio de 2011.

La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados. Los valores negociables comprendidos en el régimen especial de emisión de deuda de pequeñas y medianas empresas dispuesto por el artículo 36 y

siguientes del Capítulo VI de las Normas de la CNV, sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

- 1.-El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus entidades autárquicas, entidades financieras oficiales, sociedades del Estado, empresas del Estado y personas jurídicas de derecho público.
- 2.-Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
- 3.-Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
- 4.-Agentes de bolsa y agentes o sociedades adheridas a entidades autorreguladas no bursátiles.
- 5.-Fondos comunes de inversión.
- 6.-Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).
- 7.-Sociedades de personas con un patrimonio neto mínimo superior a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).
- 8.-Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
- 9.-Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Emisor. SAVANT PHARM S.A.

Títulos de Deuda. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO SUBORDINADAS NI CONVERTIBLES EN ACCIONES, NOMINATIVAS, sin garantía especial, emitidas bajo el régimen de la Ley Nro 23.576 y los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nro 1087/93 y Nro 319/08.

Moneda de Denominación. Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos Argentinos (“\$” o “Pesos”).

Monto. PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-) de valor nominal un peso cada una.

Monto Mínimo de Suscripción. El monto mínimo de suscripción de la Serie II de Obligaciones Negociables será de \$ 5.000 (Pesos Cinco mil) y múltiplos de \$ 1.000 (Pesos Un mil) por encima de dicho monto.

Moneda de Pago. Los pagos de la Serie II de Obligaciones Negociables serán efectuados en Pesos en la Republica Argentina.

Fecha de Vencimiento. Las Obligaciones Negociables vencerán a los sesenta (60) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

Precio de Emisión. Las Obligaciones Negociables serán emitidas a un Precio de Emisión igual al 100% del valor nominal.

Amortización. Las obligaciones negociables se amortizarán en Diez (10) pagos iguales y consecutivos de capital, equivalentes al 10% (Diez por ciento) cada uno, pagaderos cada seis (6) meses, siendo el primero de ellos a los seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

Sistema de Colocación. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de oferta pública en el país por el método que establezca la emisora, de acuerdo a los procedimientos admitidos por la Comisión Nacional de Valores. El período de colocación se extenderá por lo menos durante siete (7) días hábiles bursátiles. El período de colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la emisora de común acuerdo con el colocador. Las Obligaciones Negociables se ofrecerán a la par. El precio se integrará al contado durante el período de integración.

Integración. En la Fecha de Integración los Oferentes a quienes se les hubiera adjudicado la Serie II deberán integrar aquellos títulos con los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que les fuera adjudicado, mediante la transferencia o el depósito en aquella cuenta abierta a nombre de los Colocadores o del Emisor.

Tasa de Interés. Las Obligaciones Negociables Serie II devengarán intereses a una tasa variable, que será igual a la Tasa de Referencia más un margen de corte a licitarse durante el período de colocación. Los intereses se calcularán en función de los días efectivamente transcurridos, utilizando como base un año de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS. Comenzarán a devengarse a partir de la fecha de emisión. La

tasa mínima será 14% Nominal Anual, y la tasa máxima no podrá superar el 24% Nominal Anual. Al finalizar el período de suscripción se informará a los oferentes el margen de corte.

La tasa de interés de las Obligaciones Negociables Serie II correspondiente a cada Período de Intereses será calculada por el Agente de Cálculo e informada por éste en el aviso de pago a ser publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Córdoba.

Agente de Cálculo. Benedit Sociedad de Bolsa SA.

Pago de Interés. Los intereses serán pagaderos con cada vencimiento de capital, venciendo el primero de ellos a los seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

En caso que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior.

Tasa de Referencia. La tasa de referencia para cada Período de Intereses será el promedio aritmético simple de las Tasas Badlar Privadas (o en caso que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) suspenda la publicación de dicha tasa, la Tasa Sustituta) publicadas durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la fecha de pago de los intereses correspondientes.

“Tasa Badlar Privada” significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 de 30 a 35 días de plazo en bancos privados publicada por el BCRA en su página de Internet.

“Tasa Sustituta” significa 1) La tasa sustituta de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA; o 2) En caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Forma de los Títulos. Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un Certificado Global Permanente para ser depositado en la Caja de Valores S.A. en los términos de la ley 20.643 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo, renunciando los beneficiarios a solicitar la entrega de láminas individuales. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los inversores.

Periodo de presentación de manifestaciones de interés y periodo de suscripción. Se invitará a ofertar por un período de cuatro (4) días hábiles y el periodo de suscripción será de tres (3) días hábiles bursátiles. El Directorio de la Emisora resolverá la fecha en que comenzará el período de suscripción, una vez obtenida la autorización de cotización por parte de las Bolsas respectivas. Para suscribir las Obligaciones Negociables, los inversores que hubieran efectuado manifestaciones de interés durante el periodo de cuatro (4) días antes aludido, deberán ratificarlas durante el último día hábil bursátil del periodo de suscripción, salvo que las intenciones recibidas en el periodo de realización de manifestaciones de interés hubieran sido efectuadas con carácter vinculante, en cuyo caso no será menester su ratificación durante el periodo referido. En todos los casos, la adjudicación se realizará a prorrata simple entre todos aquellos que hayan hecho sus ofertas de suscripción al Margen de Corte.

Forma de Integración. La integración se realizará en efectivo hasta las 72 hs. hábiles posteriores a la finalización del periodo de suscripción, mediante la transferencia o el depósito a la cuenta de los Agentes Colocadores.

Fecha de integración. Se entiende por fecha de integración el período de 72 hs. hábiles posteriores a la finalización del período de suscripción, en el cual los suscriptores integran en efectivo el equivalente al monto suscripto, mediante la transferencia o el depósito a la cuenta de los Agentes Colocadores.

Rescate anticipado. La emisora podrá rescatar parcial o totalmente en forma anticipada sus obligaciones negociables en las siguientes condiciones: PARCIALMENTE: En cualquier momento después de ciento ochenta (180) días contados a partir de la finalización del periodo de suscripción y hasta el 90% del monto

total de la emisión. TOTALMENTE: En cualquier momento a partir de la finalización del primer año contado a partir de la finalización del periodo de suscripción. El o los rescates anticipados deberán efectuarse al cien por cien (100%) de su valor nominal residual, mas los intereses efectivamente devengados hasta la fecha de rescate, debiendo el emisor dar aviso a los Obligacionistas mediante publicación por tres días en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Córdoba y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con una anticipación mínima de 30 días corridos a la fecha del inicio del rescate en la que se pondrán a disposición de los obligacionistas los importes correspondientes al capital y renta devengada hasta la fecha de rescate.

Precio de Suscripción. El Directorio de la Emisora ha resuelto fijar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II en el momento de colocación, el que será igual al 100% del valor nominal.

Para la suscripción de la Serie II de Obligaciones Negociables Pyme, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos, podrá presentar una o más solicitudes irrevocables de suscripción. Determinado el Margen de Corte, la adjudicación se realizará a prorrata simple entre todos aquellos que hayan hecho sus ofertas de suscripción al Margen de Corte.

Al finalizar el período de suscripción, se comunicará a los respectivos presentantes de solicitudes de suscripción las cantidades asignadas, quedando perfeccionada la suscripción de las Obligaciones Negociables cuando éstos integren el precio de las mismas, dentro de los plazos previstos a tal fin.

Organizador, Estructurador y Asesor Financiero. Trust Capital S.A. (TCP) es el Organizador, Estructurador y Asesor Financiero del Emisor en la presente Serie II. TCP tiene sus oficinas en calle Luis de Tejada 3933, Barrio Cerro de las Rosas de la ciudad de Córdoba, TelFax 0351-4811353 / 4813309 (www.trustcp.com).

Co-Organizador. Equity Sociedad de Bolsa SA es el Co-Organizador en la presente Serie II. Equity tiene sus oficinas en Luis de Tejada 3933, Barrio Cerro de las Rosas de la ciudad de Córdoba, TelFax 0351-4811353 / 4813309 (www.equitysocbolsa.com.ar).

Agentes Colocadores. Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública a través de BENEDIT Sociedad de Bolsa SA; y S & C Inversiones Sociedad de Bolsa SA del Mercado de Valores de Córdoba SA en adelante los “Agentes Colocadores”, que se encuentran autorizados para realizar oferta pública de títulos valores. En efecto, los interesados en suscribir la Serie II de Obligaciones Negociables Pyme deberán presentar las solicitudes irrevocables de suscripción en las oficinas de los Agentes Colocadores, BENEDIT Sociedad de Bolsa SA, sito en la calle 25 de mayo Nro 565 Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y S & C Inversiones Sociedad de Bolsa SA del Mercado de Valores de Córdoba SA, sito en Ituzaingó 129 Piso 5, Ciudad de Córdoba.

Custodia y Pago. La presente emisión de Obligaciones Negociables estará documentada en un Certificado Global permanente y definitivo de acuerdo a las disposiciones vigentes, que será depositado en Caja de Valores SA. Resultará de aplicación el régimen de depósito colectivo reglamentado por la Ley 20.643, acreditándose las Obligaciones Negociables en las subcuentas comitentes correspondientes a cada inversor en particular. La amortización del capital, el pago de los intereses y eventualmente los rescates anticipados, serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores SA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Disponibilidad. En la fecha de emisión, las obligaciones negociables estarán disponibles para cada suscriptor en la subcuenta comitente de su titularidad.

Fecha de Emisión. La fecha de Emisión será el último día de integración.

Moneda de denominación y pago. Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en PESOS ARGENTINOS, con sujeción al cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios aplicables. Todos los pagos referidos a la amortización y rentas se efectuarán en Pesos Argentinos. Se entiende por Día Hábil

aquellos días laborales en los que funcionan los bancos en la ciudad de pago de las obligaciones, o que funciona la Bolsa de Comercio en donde cotizarán los valores de esta Serie II.

Cotización. Las Obligaciones Negociables cotizarán en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Bolsa de Comercio de Córdoba. La unidad mínima de negociación será de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y múltiplos de Pesos Un Mil. \$ 1.000.-). Valor Nominal Unitario: Un Peso (\$ 1).

Destino de los fondos. Los recursos provenientes de la emisión de la Serie II de Obligaciones Negociables, serán destinados al fortalecimiento del Capital de Trabajo en el país y a la inversión en Activos Fijos. En efecto, los fondos aplicados al Capital de Trabajo representarán alrededor del 30% del producido de la emisión de Obligaciones Negociables y servirán para la compra de insumos para la producción, cancelación de pasivos bancarios y reserva de liquidez. El 70% restante del producido de la Serie II de Obligaciones Negociables será aplicado a la inversión en Maquinarias e Instalaciones. Todo ello con vistas a acompañar el incremento en los niveles de facturación de la compañía.

Colocación. Se publicará un aviso en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Córdoba y en un diario de gran circulación en el que se indicarán la fecha de inicio y finalización del periodo de manifestaciones de interés, del período de suscripción y el domicilio de los Agentes Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

Se invitará a ofertar por un período de cuatro (4) días hábiles, durante el cual los potenciales inversores podrán realizar manifestaciones de interés. Para la colocación o suscripción de las obligaciones negociables, los inversores que hubieren efectuado manifestaciones de interés deberán ratificarlas durante el periodo de suscripción, que será de tres (3) días hábiles bursátiles.

Al finalizar el periodo de Suscripción, se comunicará a los respectivos presentantes de solicitudes de suscripción las cantidades asignadas, quedando perfeccionada la suscripción de las Obligaciones Negociables cuando estos completen el pago de las mismas.

Garantías. Las obligaciones negociables serán emitidas sin garantía especial o mancomunada y constituirán obligaciones directas e incondicionales, que jerarquizarán igualitariamente entre ellas mismas. La Garantía estará dada por el Patrimonio del Emisor.

Emisiones Anteriores. Con fecha 11 de Agosto de 2008 la Emisora hizo su debut en el Mercado de Capitales argentino a través de la emisión de la Serie I de Obligaciones Negociables Pyme por U\$ 1.000.000. Dicha emisión tuvo cotización autorizada en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Bolsa de Comercio de Córdoba. Fue avalada por Acindar Pymes SGR y el último vencimiento operó el pasado 6 de Agosto, habiendo sido cancelado en su totalidad.

CALIFICACIÓN DE RIESGO.

Las Obligaciones Negociables correspondientes a la Serie II de la Emisión Global cuentan con calificación de riesgo A+ en grado de inversión, otorgada por Evaluadora Latinoamericana S.A. Dicha calificación corresponde a *“aquellos instrumentos con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios predecibles en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una buena combinación de las variables indicativas de riesgo.”*

Emisor

SAVANT PHARM S.A.

Ruta Nacional Nro 19 km.204 CP X2432ADI

El Tío - Provincia de Córdoba

Tel: + 54.3576. 491346 / 47 / 48 / 49.

www.savantpharm.com

Organizador, Estructurador y Asesor Financiero

TRUST CAPITAL SA (TCP)

Luis J. de Tejeda 3933 – Cerro de las Rosas

Córdoba – Provincia de Córdoba

Tel.: 0351-4811353 / 4813309

www.trustcp.com

Co-Organizador

EQUITY SOCIEDAD DE BOLSA SA

Luis J. de Tejeda 3933 – Cerro de las Rosas

Córdoba – Provincia de Córdoba

Tel.: 0351-4811353 / 4813309

www.equitysocbolsa.com.ar

Agente Colocador

**S&C INVERSIONES SOCIEDAD DE BOLSA SA
DEL MERCADO DE VALORES DE CÓRDOBA SA**

Ituzaingó 129 Piso 5 Of. A

Córdoba – Provincia de Córdoba

Tel: 0351-4272581

www.sycinversiones.com.ar

Asesor Legal

GARCIA PETRINI & ASOC (GP)

Duarte Quirós 395, 4° Piso, Oficinas “C” y “D”

Córdoba – Provincia de Córdoba

Tel.: 0351-4255226 / 4211706

www.garciapetrini.com.ar